



BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ESCOLAR 2020

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y
ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE**

**TALAGANTE
Enero 2020**

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Corporación Municipal de Educación de Talagante requiere la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ESCOLAR", acción que es de suma importancia e imprescindible para la Corporación, ya que va dirigido a alumnos de sus establecimientos educacionales a fin de facilitar el proceso educativo, disminuir el ausentismo y la deserción escolar y con ello contribuir a mejorar la calidad de vida de cada una de estas familias.

2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

En razón de lo expuesto, es que la Corporación Municipal de Educación, Salud y atención de Menores de Talagante, en adelante la CORPOTAL, llama a Licitación Pública para el servicio de traslado escolar, de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas (pág. 12, 13 y 14) y el Anexo N° 3 (traslados y destinos / ida y vuelta) de la presentes Bases Administrativas.

"SE DEBE POSTULAR POR RECORRIDO O RUTA DEL TRASLADO ESCOLAR Y TODO OFERENTE PUEDE CONCURSAR POR UNO O VARIOS RECORRIDOS"

3. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

3.1 Esta propuesta se registrará por las presentes Bases Administrativas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas y por la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3.2 Para los efectos de la contratación que motivará este proceso de licitación, se entenderá por Bases a todos los antecedentes que a continuación se indican, más las eventuales aclaraciones formuladas durante la etapa de consulta, previa a la presentación de la oferta y que formarán parte del contrato que se firmará entre la CORPOTAL y la empresa adjudicada.

En conformidad con lo anterior, se entiende por bases:

- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Aclaraciones emanadas de la propia entidad licitante.
- Modificaciones emanadas de la propia entidad licitante.
- Respuestas a consultas realizadas por los oferentes
- Formularios integrantes de las bases administrativas

3.3 Aclaraciones, modificaciones y respuestas a consultas de los oferentes.

Toda aclaración de los antecedentes de la licitación se efectuará conforme a los procedimientos que se indican en el punto 4.1 de las presentes Bases Administrativas.

3.4 Prevalencia de los antecedentes

En caso de discrepancia o discordancia entre los diferentes antecedentes de la licitación, prevalecerán unos sobre otros, conforme al orden de prioridad siguiente:

- 1° Modificaciones realizadas por la entidad licitante.
- 2° Aclaraciones y respuestas a consultas de los oferentes de la Licitación.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 Generalidades

- Los antecedentes de la presente licitación serán enviados vía correo electrónico o entregado en las dependencias de la Corporación según solicitantes e invitados.
- Podrán participar en la propuesta, personas naturales o jurídicas.
- Con la sola postulación del oferente a esta propuesta, se asume que éste conoce y acepta las bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones de la propuesta pública y en general, los antecedentes que la conforman.
- Las ofertas se recepcionarán en las oficinas de la CORPOTAL de acuerdo a los anexos adjuntos, dentro del plazo establecido en el "Calendario de Licitación"
- Los interesados podrán formular consultas en el plazo indicado en el "Calendario de Licitación" incluidos en las presentes bases administrativas.
- Las aclaraciones emanadas de la propia entidad licitante y respuestas a las consultas de los oferentes se efectuarán según Calendario de la Licitación. Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes, el revisar las aclaraciones enviadas, aun cuando no hubiere realizado consultas.
- El plazo para las aclaraciones y respuestas a las consultas de los oferentes, está estipulado en el "Calendario de Licitación" incluidos en las bases administrativas.
- La entidad licitante podrá hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas, modificar estas bases y/o las especificaciones técnicas mediante enmienda contenida en una resolución fundada, que será notificada a todos los proponentes a través de correo electrónico y serán obligatorias para ellos. Si la magnitud de estas enmiendas así lo ameritan, dicha resolución procederá a prorrogar el plazo de presentación de las ofertas.

4.2 FORMAS DE PRESENTAR LA PROPUESTA

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Se entregará dentro del sobre único, cerrado e individualizado y debe indicar "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ESCOLAR". Este sobre deberá ser entregado en Oficina de la CORPOTAL, calle Balmaceda N° 1356, Talagante, en el plazo y hora señalado en "Calendario de Licitación" de las presentes Bases Administrativas junto con la oferta sellada en sobre. Esta garantía podrá ser Vale Vista o Boleta de Garantía,

tomada a la orden de la Corporación Municipal de Educación de Talagante, con un plazo de vigencia de a lo menos 30 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Debe estar a nombre de la Corporación Municipal de Educación Talagante, RUT 69.071.801-4 con la siguiente glosa: "Licitación Contratación de Servicio de Traslado Escolar" y debe ser equivalente al 5% de la oferta económica total (suma de todos los recorridos a los que postula). Será devuelto una vez que el adjudicado firme el contrato en cuestión o finalice el proceso licitatorio.

B. OFERTA ECONÓMICA: Se entregará dentro del sobre único, cerrado e individualizado junto con la Garantía por la Seriedad de la Oferta y debe indicar "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ESCOLAR". La fecha de la presentación se indica en el "Calendario de Licitación". Los valores monetarios señalados en la oferta económica, deberán estar expresados en pesos (\$); e incluirán todos los impuestos, derecho y tasas vigentes a la fecha de apertura de las Ofertas.

C. DOCUMENTOS ANEXOS: Se presentarán en sobre sellado en las oficinas de la Corporación. Los documentos deben ser legibles.

El oferente deberá adjuntar:

- C.1. Formato de identificación del oferente (ANEXO 1), debidamente firmado por el proponente.
- C.2. Declaración Jurada Simple (ANEXO 2).
- C.3. Copia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Transporte Escolar. (De acuerdo a lo estipulado en la Ley 19.831 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones).
- C.4. Órdenes de compra o Facturas, con organismos o entidades del Sector Público o Privado que acrediten experiencia en el servicio de traslado escolar, en los últimos cinco años.
- C.5. Revisión técnica del o los vehículos a ofertar, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- C.6. Fotocopia del permiso de circulación del o los vehículos a ofertar, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.
- C.7. Certificado de Anotaciones Vigentes y/o contratos de arriendo que acredite propiedad o uso del o los vehículos a licitar.
- C.8. Hoja de vida del o los conductores que realizarán el servicio de traslado escolar.
- C.9. Licencia de conducir del o los conductores que realizarán el servicio de traslado escolar, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.
- C.10. Certificado de antecedentes del o los choferes.
- C.11. Identificación del o los conductores en el traslado escolar. (ANEXO 4).
- C.12. Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de los choferes y/u otro involucrado en el traslado de los niños.
- C.13. Plan de Seguridad, que permita la acción óptima ante cualquier evento que implique riesgo para los pasajeros.

- C.14. Anexo N°3 Económico, ingresando el valor diario ofertado para cada unidad educativa según corresponda el detalle presente en el anexo.
- C.15. Certificado de mantenciones al día de cada vehículo ofertado.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

Todos los oferentes, por la sola presentación de sus ofertas, quedan obligados al mantenimiento de éstas, hasta por un periodo de 60 días corridos después de la emisión de la orden de compra respectiva. Lo anterior en el caso que el proveedor adjudicado no de cumplimiento a la prestación del servicio, es decir, no de cumplimiento al contrato la Corporación dejará sin efecto administrativamente la Adjudicación, procediéndose a efectuar una nueva adjudicación dentro del mismo proceso licitatorio o llamar a una nueva licitación a criterio de la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

6. PRECIO Y FORMA DE PAGO

6.1 El precio ofertado debe hacerlo por recorrido, esto es, por Ruta (ida y/o vuelta) al respectivo Establecimiento Educacional indicado en el anexo 3, adjunto. Entendiéndose por ello el valor DIARIO DEL TRASLADO ESCOLAR efectivamente realizado.

La oferta se expresará en pesos, en valores que deben considerar todos los costos que pudieran afectar al servicio incluirán todos los impuestos, derecho y tasas vigentes a la fecha de apertura de las Ofertas. Estas deben considerar todos los costos que pudieran afectar al servicio, tales como combustibles, peajes, conductor entre otros.

6.2 La vigencia del contrato de traslado escolar durara hasta la efectiva conclusión del año escolar 2020. Los servicios de traslado escolar a cancelar por la Corporación son los indicados en el anexo N° 3, sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a las necesidades institucionales, en caso de que el año escolar 2020 se extienda para el año calendario 2021, se conformara una prórroga del contrato por un periodo que abarque el término efectivo del año escolar 2020 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria para el año 2021.

6.3 El monto del servicio de traslado escolar no tendrá reajuste manteniendo su valor durante la totalidad del periodo que abarque la ejecución del contrato. No se contempla el aumento del valor del contrato por las contingencias del mercado o alzas de precio que puedan influir en los costos, lo anterior procede de igual manera si llegase a existir la prórroga de contrato mencionada en el punto 6.2 de estas Bases Administrativas.

6.4 El pago se realizará dentro de los 30 días, desde la recepción conforme de la factura e informe emitido por el Director (a) del respectivo Establecimiento Educacional, de acuerdo a los procedimientos internos de esta Corporación sobre la materia y deberá acompañarse además el Certificado de la Inspección del trabajo vigente que acredite que el proveedor no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratados en los dos últimos años y certificado correspondiente a la prestación del servicio de esta licitación que acredite individualmente el pago de las

cotizaciones de los actuales trabajadores informados en este proceso licitatorio y/o en su defecto de los nuevos trabajadores que se informen a la Corporación. Además, cada 2 meses debe presentar documento que acredite las mantenciones a los vehículos que prestan los servicios en los recorridos adjudicados.

6.5 En caso que el costo por recorrido supere el costo estimado máximo por ruta estipulado en anexo N°3 quedará sujeto a juicio de la comisión evaluadora su aceptación o rechazo.

6.6 Sólo corresponde facturar a la persona o empresas, cuyo nombre figure en la Adjudicación.

7. APERTURA, EVALUACION Y ADJUDICACION

7.1 El "Acto de Apertura" será privado, realizándose en dependencias de la Corporación Municipal de Educación de Talagante el día y hora indicada en el calendario de la licitación. No se solicita la presencia de los oferentes.

7.2 En el acto de Apertura se procederá abrir el sobre único y cerrado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ESCOLAR". En esta instancia se constatará que se acompañe el documento financiero correspondiente a la Garantía por concepto de seriedad de la oferta, indicando en el punto 4.2 letra A de las presentes Bases Administrativas.

7.3 La Corporación Municipal de Educación de Talagante se reserva el derecho de inhabilitar las ofertas que no cumplan con las exigencias formales establecidas en las presentes Bases.

7.4 La Corporación Municipal de Educación de Talagante, en el acto de apertura y en revisiones posteriores, se reserva el derecho de admitir aquellos documentos que presenten defectos de forma, errores u omisiones de menor importancia, siempre y cuando no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la adecuada evaluación de las propuestas.

7.5 Para el estudio y análisis técnico-económico de las ofertas presentadas, se constituirá una comisión evaluadora integrada por 3 personas mínimo pertenecientes a la Corporación.

7.6 Se adjudicará la presente propuesta al o los oferentes que presenten las ofertas más convenientes a los intereses de la Corporación Municipal de Educación de Talagante, teniendo en cuenta las condiciones y criterios de evaluación que se hayan establecidos en las presentes bases, aun cuando no sea el menor valor.

7.7 La adjudicación se efectuará mediante Informe de Adjudicación y Resolución interna, informando vía correo electrónico y telefónicamente, entendiéndose notificado tanto el adjudicatario como los demás oferentes.

7.8 En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura, de oferta, ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta, reúna a juicio de la respectiva Comisión Evaluadora de Ofertas, las condiciones técnicas, económicas y de servicio para merecer la adjudicación.

7.9 Las variables que se consideran en la evaluación de las ofertas, serán:

a) EVALUACIÓN ECONÓMICA	b) CALIDAD TÉCNICA	c) EXPERIENCIA	d) CUMPLIMIENTO DE LOS SOLICITADO EN LAS BASES	TOTAL a+b+c+d
75%	10%	10%	5%	100%

a) La Evaluación Económica (75%), estará determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta Económica: } \frac{\text{Precio menor} * 100}{\text{Oferta evaluada}}$$

b) La Calidad Técnica (10%) para evaluar los Buses se utilizará el siguiente parámetro:

Calidad Técnica	Puntos
Bus evaluado tiene antigüedad 2005	6.25
Bus evaluado tiene antigüedad 2006	12.50
Bus evaluado tiene antigüedad 2007	18.75
Bus evaluado tiene antigüedad 2008	25.00
Bus evaluado tiene antigüedad 2009	31.25
Bus evaluado tiene antigüedad 2010	37.50
Bus evaluado tiene antigüedad 2011	43.75
Bus evaluado tiene antigüedad 2012	50.00
Bus evaluado tiene antigüedad 2013	56.25
Bus evaluado tiene antigüedad 2014	62.50
Bus evaluado tiene antigüedad 2015	68.75
Bus evaluado tiene antigüedad 2016	75.00
Bus evaluado tiene antigüedad 2017	81.25
Bus evaluado tiene antigüedad 2018	87.50
Bus evaluado tiene antigüedad 2019	93.75
Bus evaluado tiene antigüedad 2020	100.00

*La antigüedad máxima de los buses para postular es de 16 años, según decreto 38 de 1992 del Ministerio de Transporte, o sea desde el año de fabricación 2004 en adelante.

c) El ítem de **Experiencia (10%)**, se evaluará en dos puntos:

- 1) Se evaluarán documentos (facturas, órdenes de compras y/o contratos) de iguales o similares características prestados a Establecimientos Educativos con el traslado de Escolares en los últimos 5 años:

N° de Proyectos	Puntos
10 documentos iguales o similares características ejecutados	10
Entre 5 y 9 documentos iguales o similares características ejecutados	5
Entre 1 y 4 documentos iguales o similares características ejecutados	3
No presenta	0

- 2) Años de experiencia del conductor

Experiencia Conductor	Puntos
6 y más años	10
Entre 3 y 5 años	5
Entre 0 y 2 años	3

d) Cumplimiento estricto de lo solicitado en las Bases (5%), se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación:

Cumplimiento de lo Solicitado en las Bases	Puntos
La CORPOTAL no solicita a oferente que salve errores u omisiones.	5
La CORPOTAL solicita a oferente que salve errores u omisiones y oferente lo presenta dentro del plazo.	3
La CORPOTAL solicita al oferente que salve errores u omisiones y oferente no lo presenta dentro del plazo.	0

7.10 El puntaje total se determinará por recorrido al que postule el oferente, acorde a lo indicado en el punto 2, y considerará la evaluación económica(7.9.a), calidad técnica(7.9.b) y experiencia conductor(7.9.c.2) de manera individual, en cambio el n° de proyectos(7.9.c.1) y el cumplimiento de lo solicitado en las bases(7.9.d) se tratará transversalmente, o sea el puntaje que en estos ítems se le asigne al proponente se utilizará en todos los servicios por los que este participe, esto con el fin de realizar la posterior comparación entre las diferentes propuestas.

7.11 El adjudicado no podrá ceder, ni transferir el Contrato, en cuanto a las obligaciones contraídas, a persona natural o jurídica alguna.

8. CONTRATO

8.1 El proponente adjudicado deberá firmar un contrato con la Corporación Municipal de Educación de Talagante, donde se estipulen las obligaciones de las partes, que se encuentran indicadas en las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia.

8.2 Una vez notificado la Adjudicación por parte de la Corporación Municipal de Educación de Talagante, se celebrará el contrato respectivo, dentro del plazo de 10 días hábiles máximo, contados desde la fecha de notificación. En el acto de firma del contrato, el adjudicatario deberá acompañar una garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en Vale Vista o Boleta de Garantía a nombre de la Corporación indicando la glosa: "Garantía Fiel Cumplimiento Licitación Contratación de servicio de Traslado Escolar" con un monto correspondiente al 5% del valor del contrato y deberá entregarse de forma física en la Corporación Municipal de Educación de Talagante RUT: 69.071.801-4, la vigencia será indicada en el Calendario de Licitación. Esta garantía será devuelta una vez extinguido el contrato que cauciona, previo visto bueno otorgado por cada Director de Establecimiento Educacional involucrado en los traslados de escolares.

8.3 En caso que el adjudicatario no firme el contrato, la CORPOTAL podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se dejará sin efecto administrativamente la Adjudicación, procediéndose a efectuar una nueva adjudicación al segundo mejor evaluado y así sucesivamente o a licitar nuevamente a criterio de la CORPOTAL.

8.4 La CORPOTAL se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, que presente dentro de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

8.4.1 Copia autorizada ante notario de los documentos en que conste la personería del representante legal.

8.4.2 Certificado de vigencia de la sociedad, original o copia autorizada ante notario, otorgado por el Conservador de Comercio, cuando corresponda, con una antigüedad no superior a seis meses, a partir del acto de apertura.

8.4.3 Al momento de la firma del contrato los documentos de los vehículos, choferes y auxiliares deben estar vigentes y ser presentados por el proveedor adjudicado en la Corporación Municipal de Educación de Talagante para materializar el respectivo contrato.

8.5 Para la correcta y eficiente prestación del servicio la CORPOTAL requiere que en caso de ocurrir alguna acción o situación que amerite el cambio de bus, que da origen a esta licitación, sea en primer lugar por un vehículo de igual o superiores características, no inferior a lo señalado en las especificaciones técnicas de estas Bases. Éste cambio se realizará con un aviso previo mínimo de 3 días hábiles a los Directores de cada

establecimiento escolar respectivo y a la CORPOTAL. El no cumplimiento de este aviso está sujeto a multas estipuladas en el punto 11 de estas Bases Administrativa.

De igual forma opera para el cambio que pudiese ocurrir con los conductores cuyo aviso debe hacerse con un plazo máximo de 2 días hábiles, al Director del establecimiento educacional respectivo y a la CORPOTAL. El no aviso oportuno de estos cambios estará sancionado con multas señaladas en estas Bases. En caso de ocurrir atrasos reiterados (más de dos), la institución mandante sancionara al proveedor, al igual que por cada día de no prestación del servicio, causal de término de contrato, según lo estipulado en el punto 11 de las presentes Bases Administrativas.

8.6 La CORPOTAL podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante Resolución interna y sin intervención judicial, cuando el oferente hubiere infringido obligaciones que las leyes, las presentes Bases Administrativas o el Contrato le impongan, haciéndose efectivo la Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato, según lo dispuesto en el Art. 72 del reglamento de Ley N° 19.886.

En estos casos, el proveedor no tendrá derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo, por la circunstancia de haberse puesto término de esta forma al contrato. Se consideran a vías de ejemplo incumplimientos en sus obligaciones por parte del contratista que facultan a la CORPOTAL para aplicar este numeral las siguientes acciones:

8.6.1 Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por el oferente con posterioridad.

8.6.2 Si el proveedor no cumpliera con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en relación al Transporte Remunerado de Escolares.

8.6.3 Incumplimiento en la calidad del servicio solicitado, ofrecido, adjudicado y contratado, lo que en todo caso será evaluado por la CORPOTAL.

8.6.4 La no prestación oportuna del servicio, tales como atrasos reiterados (en más de dos oportunidades) y la no prestación del Bus objeto de la licitación, en más de una ocasión. En todo caso la CORPOTAL estará facultada para aplicar la/s multa/s consignada/s en el punto 11 de las presentes Bases Administrativas.

8.6.5 Se pondrá término unilateralmente al contrato si el proveedor en un plazo de 30 días corridos, contados desde la emisión de la orden de compra, no ha cumplido con las exigencias señaladas en la sección "Características del bus" dejando sin efecto administrativamente la Adjudicación, procediéndose a efectuar una nueva adjudicación al segundo mejor evaluado y así sucesivamente o a licitar nuevamente a criterio de la CORPOTAL.

9 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Los días y recorridos del servicio de traslado escolar, corresponderán a los señalados en el Anexo N°3 de estas Bases Administrativas.

9.2 Los días y recorridos indicados en Anexo N°3 quedan sujetos a modificaciones según necesidades del Establecimiento, por lo tanto es probable una variación del costo de la ruta modificada.

9.3 Ante toda variación de días y/o recorridos se podrá realizar una modificación de los costos del servicio siempre que las partes, la Corporación y el proveedor adjudicado, así lo consideren necesario, y que el recorrido signifique un aumento o disminución sustancial de KM.

9.4 En caso de un eventual y puntual cambio de programa en un traslado escolar, se avisará con un mínimo de 48 horas de antelación, la modificación del calendario de trabajo.

10 GARANTÍAS

10.1 La garantía de seriedad de la oferta deberá entregarse conforme a lo estipulado en el punto 4.2 letra A de las presentes Base Administrativas.

10.2 Esta garantía de seriedad de la oferta, será devuelta a los oferentes una vez que el adjudicatario, haya celebrado el contrato con la CORPOTAL. En ese acto éste deberá canjear la garantía de seriedad de la oferta, por una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

10.3 La garantía de fiel cumplimiento de contrato consistirá en Vale Vista o Boleta de Garantía, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar que en este proceso licitatorio corresponde a un 5% del valor del contrato y deberá entregarse de forma física en las dependencias de la Corporación. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

10.4 Esta garantía será devuelta una vez extinguido el contrato que cauciona, previo visto bueno otorgado por cada Director de Establecimiento Educacional involucrado en los traslados de escolares.

11 MULTAS

La Corporación podrá aplicar una multa equivalente a:

- 2 UF diarias, por cada día de la no prestación de los servicios de traslado escolar.
- 2 UF diarias, por atraso reiterado, esto es, al segundo atraso mensual se empezará a cobrar la multa.
- 2 UF diarias, por atraso del aviso al Director del Establecimiento, en caso de cambio de buses y conductores.
- Si la Superintendencia de Educación aplica multa al Establecimiento Educacional por concepto de incumplimiento y/o transgresión de lo establecido en las Bases

Administrativas, Contrato y normas vigentes, esta multa será de cargo del proveedor, para lo cual éste debe emitir la factura con el cobro respectivo del mes más una nota de crédito por el monto total de la multa.

Las multas aplicadas se descontarán a través de las facturas a pagar o haciendo efectivo de la Garantía de Fiel cumplimiento de cobro inmediato. Si el proveedor presentara una conducta recurrente y excesiva en el no cumplimiento del servicio contratado, la CORPOTAL podrá poner término al contrato según lo señalado en el punto 8.5 y 8.6 de las presentes Bases Administrativas.

12 DOMICILIO

Para los efectos de este proceso de licitación pública, lo oferentes constituyen su domicilio en Talagante, sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

13 CONSIDERACIONES FINALES

Se deja constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa del Contrato correspondiente, haciéndose responsable el proveedor, del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se señalan a continuación se basan en la normativa legal asociada al transporte remunerado de escolares, como se indica en el Decreto N° 38 del 19-02-1992, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, por esto es obligatorio realizar una atenta lectura del Decreto antes nombrado.

Normativa respecto al Vehículo

Solicitudes	
Revisión Técnica (Escolar) vigente.	De acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 8 Decreto N° 38 del 19-02-1992, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Siendo el plazo de vigencia de la revisión técnica, seis meses, se requiere por parte de la institución mandante, que ésta se mantenga vigente durante el periodo que dure la prestación del servicio, informando oportunamente la fecha en que se efectuará la próxima revisión.
Fotocopia del Permiso de Circulación, análisis de gases, seguro automotriz obligatorio del o los buses a utilizar en el traslado de los alumnos/as, y los que estipule la ley para efectos del traslado escolar remunerado, todos ellos vigentes.	De acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 38 del 19-02-1992, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Año de antigüedad.	Los buses no deben superar la antigüedad y requisitos según las normas estipuladas en el Decreto N°38 "Reglamentación del Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares", y sus modificaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Acreditación de la propiedad del vehículo	Certificado de Anotaciones Vigentes y/o contrato de arriendo del o los vehículos que serán objeto de esta licitación. Fotocopia del Certificado de Inscripción. (padrón)
Características del Transporte	Las Características de los Transportes debe basarse en el Decreto N°38, II. De los Vehículos, y sus modificaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Importante: Es requisito para la prestación de este servicio que en caso de ocurrir algún contratiempo con el bus que da origen a esta licitación, sea reemplazado por otro de igual o mejores características, nunca inferiores a lo estipulado en estos términos de referencia y cuyas multas asociadas al no cumplimiento de éstas se encuentran señaladas en el punto 11 de estas Bases Administrativas.

Normativa respecto a los Conductores

Solicitudes	
Licencia de conducir	Licencia profesional clase A3, según normativa vigente.
Hoja de vida del conductor	Otorgada por el Registro Civil e identificaciones
Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores.	Otorgada por el Registro Civil e identificaciones
Certificado de antecedentes	Otorgada por el Registro Civil e identificaciones

Acompañante o Auxiliar

- Por evaluar y definir quien lo provee, durante el análisis de los costos asociados.
- Las opciones a revisar son que el acompañante sea de cada Establecimiento Educacional o en su defecto del oferente en estudio.
- De las personas que podrían cumplir la función de acompañante o auxiliar, se deberá complementar adjuntando el Anexo 4 (hoja para acompañantes), fotocopias de cédulas de identidad, certificados de antecedentes y sus certificados de inhabilidad para trabajar con menores.

Importante: Es requisito para el oportuno y eficiente cumplimiento del servicio, presentar nómina identificando los reemplazantes para cada conductor que ejercerán en caso de ser necesario, los cuales deben cumplir con todas y cada una de los requisitos exigidos a los titulares, previo aviso a los establecimientos educacionales y a la CORPOTAL, cuyo no cumplimiento a estos requerimientos dan origen a multas estipuladas en el punto 11 de estas Bases Administrativas.

Además de la presentación de los documentos relacionado con el(los) vehículo(s) y conductor(es), se deben considerar los siguientes aspectos que debe cumplir el servicio de transporte remunerado de escolares durante su funcionamiento:

Normativa respecto al Funcionamiento del Servicio de Transporte Remunerado de Escolares:

Situaciones	
Capacidad del Vehículo.	Debe estar indicado de forma visible adentro del vehículo, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 2 Decreto N° 38 del 19-02-1992, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Descenso o subida de alumnos al vehículo.	Mientras los niños estén subiendo o descendiendo del vehículo, se deberá mantener sus luces destellantes encendidas, según Art. N° 4 Decreto N° 38 del 19-02-1992, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Extintor de incendios	Se debe contar con un extintor de incendio de acuerdo a lo que se indica en Decreto N° 38 del 19-02-1992, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, se debe cumplir con la normativa indicada en el Decreto N° 38 del 19-02-1992, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Donde se reglamenta el transporte remunerado de escolares.

Además el proveedor debe considerar el cumplimiento del protocolo de funcionamiento del servicio de traslado escolar de acercamiento indicado a continuación:

REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BUSES DE ACERCAMIENTO

- Llegar puntualmente a los puntos de partida de cada recorrido.
- Detenerse completamente en las paradas establecidas, utilizando las luces de estacionamiento, y no reanudar la marcha hasta que haya subido el último estudiante en cada parada.
- Mantener un trato cordial y respetuoso con los Asistentes del bus, estudiantes y apoderados.
- Mantener una comunicación eficiente con el Asistente del bus en caso de irregularidades durante el viaje.
- Mantener un aseo adecuado del bus antes de que los estudiantes aborden el bus.
- Durante la IDA de los recorridos, esperar 1 minuto si en alguna parada no ha llegado un estudiante que regularmente aborda en dicha parada o si ha avisado de su atraso. El tiempo puede ampliarse a otro minuto más si lo estiman conveniente junto al Asistente, siempre y cuando no influya drásticamente en la hora de llegada al establecimiento.